

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

La L.P. Alejandra Villalpando Rentería en cumplimiento de sus obligaciones y haciendo valer sus facultades señaladas en el Artículo 26 y en las fracciones II, V, VI, VII, VIII y XI del Decreto de Creación Número Cinco presenta a las y los integrantes del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones el siguiente Código de Ética.

I.- RESPETO. – Es la base de toda relación es por ello que se privilegia este valor en el accionar diario de los integrantes del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones tanto entre compañeros como con los usuarios y ciudadanía en general.

II.- HONRADEZ. – Fundamental actuar con este principio en el día a día para garantizar un uso idóneo de los recursos que nos son asignados.

III.- TRANSPARENCIA.- Pilar de toda organización y prioridad de nuestra administración ser un gobierno de puertas abiertas que la población tenga conocimiento pleno de la aplicación de los recursos y nuestras acciones diarias.

IV.- INTEGRIDAD. – Actuar en todo momento basados en valores sin importar el lugar y momento hacer un estilo de vida.

V.- EFICIENCIA. – Alcanzar los objetivos trazados desarrollando los procesos implementados buscando la mejora continua apoyándonos en las herramientas necesarias para lograrlas.

VI.- OBJETIVIDAD. – Nuestra obligación es actuar imparciales buscando satisfacer las necesidades de la sociedad pachuqueña e hidalguense en general sin hacer distinciones por credo, raza, ideología etc.

VII.- LIDERAZGO. – Acompañar a los usuarios en su desarrollo personal, guiar a los integrantes del Instituto a la consecución de las metas y objetivos propuestos todo basado en valores y principios.

VIII.- LEGALIDAD. – Desempeñar nuestras labores y conducirnos siempre apegados a las leyes, normas, códigos, tratados, etc. que nos apliquen en nuestra labor diaria.

IX.- LEALTAD. - Trabajamos de la mano de la Administración Pública Municipal sirviendo de apoyo para la o el Presidente Municipal mostrando nuestro compromiso con la sociedad.

X.- JUSTICIA. – Proporcionamos un trato justo apegado a derecho promoviendo la cultura de la legalidad dentro de las facultades del Instituto

El presente código es el punto de partida de un esfuerzo permanente para valorar la importancia del actuar de los colaboradores en la vida institucional del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, en comunión con lo estipulado en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto; es un asunto de vital importancia, dar a la ciudadanía el resultado que espera de una Administración Pública Municipal, es el objetivo central de estos documentos.